GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Nº 211-2024-DIRESA-HRM/DE

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de julio de 2024.

VISTOS: Informe Legal N° 117-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 09 de julio de 2024 del Área de Asesoria Legal, Informe N° 512-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 25 de junio de 2024 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Informe N° 396-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 13 de junio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 039-2024-DIRESA/HRM/05/SVCV-MC de fecha 06 de junio de 2024 del Medico Prestacional de la UGC, Informe N° 131-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 27 de mayo de 2024 de la Responsable del Área de Planeamiento, Informe N° 008-2024-DIRESA-HRM/11.2 de fecha 13 de mayo de 2024 de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal: Enfermedades No transmisibles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con Resolución Ministerial N° 514-2005/MINSA, se oficializa la "Semana de Prevención y Control de Daños No Transmisibles", considerando cada segunda semana de mayo de cada año, la "Semana de lucha contra la Hipertensión Arterial", señalando el 17 como dia central;

Que, el 17 de mayo de cada año se conmemora el "Dia Mundial de la Hipertensión Arterial", fecha en la que se brinda información de la enfermedad a la población en general incentivando su concientización por la prevención, tratamiento y control de la misma;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 491-2009/MINSA se aprobó la "Guía de Práctica Clínica para la prevención y control de la enfermedad Hipertensiva en el primer nivel de atención", cuyo objetivo es establecer los criterios técnicos para la prevención, el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva, así como la prevención de las potenciales complicaciones;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 031-2015/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica: Guía de Práctica Clínica para el Diagnostico y Control de la Enfermedad Hipertensiva", cuya finalidad es la de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad de la enfermedad hipertensiva; y como objetivo plantea establecer los criterios técnicos para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva;

Que, la Hipertensión o Presión Arterial Alta, es una afección que generalmente no presenta síntomas, es la más común de las condiciones que afecta la salud de los individuos adultos en las poblaciones de todas partes del mundo. Representa por sí misma un factor de riesgo importante para otras enfermedades: fundamentalmente para la cardiopatía isquémica, insuficiencia cardiaca, enfermedad cerebrovascular, insuficiencia renal y puede también producir afectaciones de la vasculatura periférica y de la retina;

Que, a través de Informe N° 008-2024-DIRESA-HRM/11.2 de fecha 13 de mayo de 2024, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Enfermedades No Transmisibles, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el Plan Operativo de Hipertensión Arterial – 2024, para evaluación y acciones correspondientes;

Que, el mencionado Plan, tiene por finalidad disminuir el impacto negativo de la Hipertensión Arterial y de sus complicaciones en la población en general, las mismas que disminuyen sus capacidades de quienes la padecen y afectan considerablemente a su entorno familiar en el presente año 2024, efectuando un diagnostico precoz de la

MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 09 de julio de 2024.

enfermedad, iniciando un tratamiento oportuno y brindando calidad de vida a la población que la padece. Asimismo, se quiere disminuir la morbimortalidad causada por la Hipertensión Arterial, orientando los esfuerzos hacia la promoción de estilos de vida saludables, y prevención de los daños crónicos y sus consiguientes factores de riesgo, la detección temprana y tratamiento oportuno de las complicaciones ya desarrolladas;

Que, mediante Informe N° 131-2024-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 27 de mayo de 2024, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al "Plan Operativo de Hipertensión Arterial – 2024"; puesto que, el mismo cumple con los contenidos mínimos que establece la Directiva para formulación de Planes Específicos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; asimismo, indica que, el plan una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por el Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Enfermedades No Transmisibles;

Que, con Informe N° 396-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 13 de junio de 2024, la Unidad de Gestión de Calidad, otorga el visto bueno al "Plan Operativo de Hipertensión Arterial – 2024", en concordancia al Informe N° 039-2024-DIRESA/HRM/05/SVCV-MC del Medico Prestacional de la UGC, que emitió opinión favorable al mismo; concluye se continúe con el trámite para su aprobación;

Que, a través de Informe N° 512-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 25 de junio de 2024, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, comunica que el programa 0018 Enfermedades no Transmisibles, en la meta 0027 Brindar Tratamiento a Personas con Diagnostico de Hipertensión Arterial, tiene un presupuesto Institucional Modificado (PIM), superior al requerido, como se puede apreciar en el reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante Informe Legal N° 117-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 09 de julio de 2024, el Área de Asesoría Legal, concluye que, el Plan cumple con lo establecido en la "Directiva para la Formulación de Planes Específicos, en el Hospital Regional de Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 430-2023-DIRESA-HRM/DE; por lo que, determina que es necesario su aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y con el proveído de Dirección Ejecutiva.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el **"PLAN OPERATIVO DE HIPERTENSIÓN ARTERIAL– 2024"** del Hospital Regional de Moquegua, el cual consta de doce (12) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- El "Plan Operativo de Hipertensión Arterial – 2024", será financiado conforme a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional de Moquegua.

Artículo 3°.- ENCARGAR al **Responsable Técnico del Programa Presupuestal: Enfermedades No Transmisibles**, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 4°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017360 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U.G.C.
(01) Responsable Técnico
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

PLAN OPERATIVO DE HIPERTENSION ARTERIAL

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa María Ramos Saira
MEDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

MOQUEGUA

MAYO-2024

DIRECTORA EJECUTIVA
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DRA. MIRTHA HUERTAS FUENTES

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa Maria Ramos Saira
MEDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

ELABORADO:

ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES

MED. ROSA MARIA RAMOS SAIRA
LIC. MÓNICA C. ESCATE ROMUCHO

Moquegua, 10 DE MAYO DEL 2024

I. INTRODUCCION.

La Hipertensión o Presión Arterial Alta, es una afección que generalmente no presenta síntomas, es la más común de las condiciones que afecta la salud de los individuos adultos en las poblaciones de todas partes del mundo. Representa por sí misma un factor de riesgo importante para otras enfermedades: fundamentalmente para la cardiopatía isquémica, insuficiencia cardiaca, enfermedad cerebrovascular, insuficiencia renal y puede también producir afectaciones de la vasculatura periférica y de la retina.

La hipertensión arterial es un síndrome multifactorial de origen genético muy fácil de diagnosticar y de difícil control en el mundo. Los problemas diagnósticos y terapéuticos que de ella derivan están íntimamente relacionados con su control ya que el aumento de las enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares, que son las grandes causas de muerte en el mundo civilizado dependen de ella y la hipertensión arterial a su vez interviene en la patogénesis de ambas afecciones.

La prevención de la hipertensión arterial es la medida sanitaria más importante, y menos costosa ,el perfeccionamiento de ésta prevención y el control de la misma resultan un desafío para todos los países ,pero principalmente para el nuestro.

La OMS ha publicado un informe sobre los efectos devastadores a escala mundial de esta enfermedad. Según el informe la hipertensión arterial afecta a 1 de cada 3 adultos en todo el mundo, y aproximadamente 4 de cada 5 personas con hipertensión arterial no reciben tratamiento adecuado, si los países logran ampliar su cobertura, podrían evitarse 76 millones de muertes entre los años 2023 y 2050.En promedio la mitad de personas que tiene la enfermedad desconocen actualmente que sufren ésta afección .Más de las 3 cuartas partes de los adultos con Hipertensión Arterial viven en países de ingreso mediano y bajo. En el Perú la enfermedad afecta a aproximadamente 5.5 millones de personas mayores de 15 años en todo el país.

No caben dudas que la Hipertensión Arterial es uno de lo problemas de salud más importantes de la medicina contemporánea y que su control es la piedra angular sobre la que se debe actuar para disminuir su morbilidad y mortalidad.

El 17 de Mayo de cada año se conmemora el "Día Mundial de la Hipertensión Arterial", fecha en la que se brinda información de la enfermedad a la población en

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa María Ramos Saira
MEDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

general incentivando su concientización por la prevención, tratamiento y control de la misma.

En nuestro país el Ministerio de Salud, con resolución ministerial N° 514-2005/MINSA oficializó la "Semana de Prevención y control de los daños no Transmisibles", ratificando y oficializando así la segunda semana del mes de mayo de cada año como la "Semana de LUCHA CONTRA LA HIPERTENSIÓN ARTERIAL".

II. JUSTIFICACIÓN.

La Hipertensión Arterial es el principal factor de riesgo de las enfermedades cardiovasculares, y la principal causa de muerte en las Américas. El manejo adecuado de la Hipertensión y del riesgo cardiovascular son la clave para prevenir o retrasar graves problemas de salud e incluso muertes prematuras por ataques cardíacos, accidentes cerebrovasculares, enfermedad renal crónica, complicaciones de la diabetes y demencia, entre otros.

La hipertensión afecta al 18 % de la población adulta en las américas, lo que significa que hay aproximadamente 180 millones de personas que requieren acceso a servicios de atención de salud y a un tratamiento para controlar la enfermedad. Esta condición es más frecuente con la edad: alrededor del 50 % de las personas de 65 años o más padecen de hipertensión arterial.

La Hipertensión es prevenible o puede ser pospuesta a través de un grupo de intervenciones que se adopten, la detección precoz de la misma representa intervenciones más eficaces en relación a los costos en materia de atención en la salud.

El crecimiento ascendente de la Hipertensión arterial en nuestro país y las consecuencias que de ella derivan incrementan las discapacidades, con la disminución de la calidad de vida en la población; así como el gasto en salud haciendo imprescindible contar con un sistema organizado, normado, equitativo y resiliente para disminuir el impacto de la enfermedad.

Este año el Día Mundial de la Hipertensión Arterial que celebramos el 17 de Mayo, se centra en implementar medidas que se puedan adoptar para prevenir la enfermedad: como los cambios en el estilo de vida; indagar sí la padecemos ,y si fuera el caso, qué debemos hacer para mantener su control: como el uso de tratamiento de por vida, estos aspectos son fundamentales para reducir la enfermedad y controlarla, además de recordar que a menudo no

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa María Ramos Saira
MEDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

presenta síntomas ,ni signos, por lo que con frecuencia no se diagnostica ni se trata.

III. BASE LEGAL.

- Ley General de salud N°26842.
- Reglamento de la ley 27857. Ley del ministerio de salud.
- Reglamento de la ley 28553. Ley General de protección a las personas con diabetes.
- Ley marco de Telesalud. Ley N°30421
- Resolución ministerial N°771-2004 "Establecimiento de las estrategias sanitarias nacionales del ministerio de salud"
- Ley General de protección a las personas con Diabetes N°28553
- Resolución Ministerial N°537-2009/MINSA, que aprueba la guía técnica "Guía de Práctica clínica para tamizaje, detección, diagnóstico y tratamiento de Catarata".
- Resolución Ministerial N°907-2014/MINSA, que aprueba el documento técnico "Plan de la estrategia Sanitaria Nacional de Salud Ocular y prevención de la ceguera 2014-2020".
- Resolución Ministerial 031-2015/MINSA, que aprueba la guía técnica "Guía de práctica clínica para el diagnóstico, tratamiento y control de la enfermedad hipertensiva".
- Resolución Ministerial N°719-2015/MINSA, que aprueba la guía técnica "Guía de práctica clínica para el diagnóstico y tratamiento y control de la diabetes mellitus tipo 2, en el primer nivel de atención".
- Resolución ministerial N°229-2016/MINSA, C "lineamientos de políticas y estrategias para la prevención y control de enfermedades no transmisibles (ENT) 2016-2020".
- Resolución Ministerial N 1120-2017/MINSA, que aprueba la ´´Guía Técnica para la identificación, tamizaje y manejo de factores de riesgo cardiovasculares y de diabetes mellitus tipo 2.
- Resolución Ministerial N° 1353-2018-MINSA, que aprueba la guía técnica "Guías alimentarias para la población peruana.
- Resolución Ministerial N° 158-2022/MINSA que aprueba el "Plan Nacional de Prevención y Control del Sobrepeso y Obesidad en el contexto del COVID-19"
- Resolución Directoral N° 004-2021-DGINSNSB que aprueba la "Guía de Práctica Clínica para el Diagnóstico y Tratamiento de la Obesidad"

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa Maria Ramos Saira
MÉDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

- Resolución Ministerial N° 514-2005/MINSA. Oficializan las "Semanas de Prevención y Control de los Daños No transmisibles".
- Resolución Ministerial N°676-2014/MINSA. "Listado de Medicamentos esenciales para el tratamiento farmacológico de la Hipertensión Arterial y Diabetes mellitus para su utilización en el marco de la implementación del mecanismo de Farmacias Inclusivas".
- "Guía de Práctica Clínica para la Prevención y Control de la Enfermedad Hipertensiva en el primer nivel de atención".
- Resolución Ministerial N°076-2014/MINSA. Que aprueba la "Guía Técnica para la categorización de los establecimientos del sector salud".
- Resolución Ministerial N°525-2012/MINSA. Que aprueba "Restructurarse la organización y dependencia funcional de las estrategias sanitarias nacionales del Ministerio de Salud".

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa María Ramos Saira
MEDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

IV. FINALIDAD.

Disminuir el impacto negativo producto de la Hipertensión Arterial y de sus complicaciones en la población en general, las mismas que disminuyen sus capacidades de quienes la padecen y afectan considerablemente a su entorno familiar en el presente año 2024, efectuando un diagnóstico precoz de la enfermedad, iniciando un tratamiento oportuno, y brindando calidad de vida a la población que la padece.

Disminuir la morbimortalidad causada por la Hipertensión Arterial, orientando los esfuerzos hacia la promoción de estilos de vida saludables, y prevención de los daños crónicos y sus consiguientes factores de riesgo, la detección temprana y tratamiento oportuno de las complicaciones ya desarrolladas.

V. OBJETIVOS.

5.1 OBJETIVO GENERAL:

Disminuir la morbilidad y mortalidad, así como la subsecuente discapacidad de la población en riesgo de padecer la enfermedad de Hipertensión Arterial, integrando acciones de promoción, prevención y control de medidas y conductas saludables, en la población usuaria y personal de salud.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Promover el desarrollo y el fortalecimiento de la vigilancia de la Hipertensión Arterial.
- Incentivar a las personas al autocuidado de la salud como un deber ciudadano.
- Detección precoz, atención oportuna y rehabilitación, son prestaciones de salud orientadas a desarrollar en la población usuaria.
- Promover la participación Interinstitucional, Intersectorial, y de la población en general para la generación de estrategias que coadyuven a la Prevención y Control de la Hipertensión Arterial.
- Socializar el marco normativo y legal para la prevención de la Hipertensión Arterial.
- Fortalecer el conocimiento sobre la enfermedad de la Hipertensión Arterial en el personal de salud de la institución.
- Identificar a la población en riesgo de sufrir y/o padecer de Hipertensión Arterial, mediante la detección de los factores de riesgo, por etapas de vida.
- Monitoreo y evaluación de las acciones realizadas por el equipo humano de profesionales responsables de la ESDNT.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa María Ramos Saira
MEDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

VI. RESPONSABLES DEL PLAN.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	RAMOS SAIRA, ROSA MARIA	RESPONSABLE DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES	rs_ramos@hotmail.com	959910559
2	ESCATE ROMUCHO, MONICAC.	MIEMBRO DE LA ESTRATEGIA DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES	escate.monica@gmail.com	930985202

VII. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN.

- La Hipertensión Arterial no solo debe definirse como un trastorno de la salud de cifras elevadas de la presión arterial, sino como un síndrome que engloba alteraciones clínicas, hemodinámicas, tróficas y metabólicas. Considerando también la presencia de otros factores de riesgo, enfermedades asociadas y lesiones de órgano blanco sin menospreciar la importancia que conllevan los aspectos personales, socioeconómicos, demográficos, étnicos y culturales de cada paciente.

- La presión Arterial alta igual o por encima de 140/90 mmhg es considerada Hipertensión.
- La Hipertensión Arterial es una de las causas principales de muerte prematura en el mundo.
- Aunque la edad avanzada y la genética pueden aumentar el riesgo de padecer de Hipertensión Arterial, factores de riesgo modificables, como una dieta elevada en sal, la falta de actividad física, o un consumo excesivo de alcohol, también pueden aumentar este riesgo.
- Introducir cambios en el estilo de vida, adoptando una dieta saludable, practicando actividad física, dejando hábitos nocivos, pueden ayudar a reducir la tensión arterial. Algunas personas tal vez necesitaran medicamentos para controlar de manera eficaz la enfermedad y prevenir otras complicaciones.
- La medición correcta de la presión arterial es esencial para establecer un diagnóstico, brindar tratamiento y obtener el control respectivo.
- La variabilidad de la presión arterial es compleja y está influenciada por las actividades de los seres humanos.
- La morbilidad y la mortalidad dependen de conexiones patogénicas comunes entre la hipertensión arterial y los factores de riesgo.
- La realización de una cuidadosa historia clínica es determinante en el diagnóstico y pronóstico de Hipertensión Arterial.
- En los hipertensos las causas secundarias de la hipertensión arterial deben ser descartadas.
- Se deben evitar algunos errores de conceptos frecuentes relativos a la presión arterial como: Que personas con hipertensión arterial deben limitar sus actividades. Que se estime que la hipertensión arterial diastólica es más importante. Que se puede suspender la medicación cuando la presión arterial se encuentra bajo control. Que la presión arterial necesariamente debe ser sintomática, entre otros, etc.
- Se estima que 1 de cada 5 peruanos tiene hipertensión arterial y que aparecen 4 nuevos casos por 100 personas en un año, además sólo la mitad de los pacientes hipertensos tiene un diagnóstico previo de su condición.
- En nuestro país la prevalencia de la Hipertensión Arterial es ligeramente superior entre los hombres (37.6%) que entre mujeres (33%). Existen 5.5

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa María Ramos Sairi
MEDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

millones de personas mayores de 15 años que sufren de Hipertensión Arterial (22.1%).

•

Priorización de Necesidades:

- Optimización del diagnóstico, tratamiento y seguimiento integral de los pacientes que acuden al Hospital Regional Moquegua.
- Establecer un programa Educativo estructurado dirigido al personal de Salud, paciente, familiares y público general sobre la enfermedad de la Hipertensión Arterial.
  - ✓ Para las **personas con enfermedad de Hipertensión Arterial** es un mensaje sobre la capacitación a través de la educación.
  - ✓ Para los **profesionales de la salud** es un llamado a la educación, para mejorar sus conocimientos a través de recomendaciones basadas en evidencias, y poner dichas recomendaciones en práctica.
  - ✓ Para el **público en general** representa una llamada a entender el serio impacto que tiene la Hipertensión Arterial en la sociedad y apuntar medidas para saber cómo evitar o retrasar la enfermedad y sus complicaciones.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa María Ramos Sairi
MEDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

VIII. FINANCIAMIENTO.

Las actividades a desarrollar se financiarán de dos formas: mediante el presupuesto asignado a la meta N° 0018, y de la otra manera que será autofinanciado de ser el caso.

IX. EJECUCIÓN.

Las actividades a desarrollar se programarán y ejecutarán según programación establecida.

X. EVALUACIÓN.

Se realizará al terminar de desarrollar las actividades establecidas, emitiendo un informe detallado de la ejecución de cada una de ellas.

ACTIVIDAD	META Y/O TAREAS	CRONOGRAMA POR MESES										RESPONSABLES
		F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Elaboración del plan de trabajo	Presentación de Plan de trabajo a jefe inmediato.				X								Med. Rosa María Ramos Saira
Programa Educativo: Daños no Transmisibles	Mejorar la salud estimulando y apoyando la adopción de medidas eficaces de vigilancia, prevención y control de Daños no Transmisibles	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Serv. Endocrinología Serv. Nutrición
Campaña por el día mundial prevención y control de la hipertensión arterial del 12 al 17 de mayo	Difusión radial sobre la: hipertensión arterial				X								Med. Rosa María Ramos Saira Serv. Cardiología Area de Comunicaciones
	Sesión demostrativa de alimentos: Menú hiposódico				X								Servicio Nutrición.
	Valoración de presión arterial y glucosa, dirigido a la población en general y personal de salud.				X								Lic. Mónica Escate Romucho Personal asistencial de consulta externa
	Elaboración de periódico mural sobre la Hipertensión arterial.				X								Lic. Mónica Escate Romucho
	Video : previniendo la hipertensión arterial.				X								Lic. Monica Escate ROmucho Area de Comunicaciones
	Campaña de atención Integral , dirigido a la población en general.				X								Med. Rosa María Ramos Saira Lic. Mónica Escate Romucho Serv. Medicina Física y rehabilitación. Serv.Nutrición.

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa María Ramos Saira
MEDICO END CORINACGA
CMP 34963 RNE 24286

IX. COSTO DEL PLAN

1. Recursos Humanos

0024 0018 3000016 5000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL 20 044 0097

Meta: 00001 - 0135998 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL; PERSONA TRATADA: 276.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

2.1.13.11	PERSONAL NOMBRADO	45,384	45,384	0.00	45,384.00
2.1.1 3.3 1	GUARDIAS HOSPITALARIAS	14,568	14,568	0.00	14,568.00
2.1.1 3.3 3	BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL	11,400	11,400	0.00	11,400.00
2.1.1 9.1 2	AGUINALDOS	600	600	0.00	600.00
2.1.1 9.1 3	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	400	400	0.00	400.00
2.1.31.15	CONTRIBUCIONES A ESSALUD	2,652	2,652	0.00	2,652.00
TOTAL META 0024		**85,004**	**85,004**	**0.00**	**85,004.00**

2. Recursos Materiales

0024 0018 3000016 5000114 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL 20 044 0097

Meta: 00001 - 0135998 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL; PERSONA TRATADA: 276.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

2.3.1 8.2 1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	10,000	10,000	0.00	10,000.00
		85,004	**85,004**	**0.00**	**85,004.00**

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA
Dra. Rosa María Ramos Saira
MEDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

ESPECIFICA DE GASTO	MONTO	METASIAF	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		00001 - 0135998 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL; PERSONA TRATADA 0024				R. ORDINARIOS
2.3.1 8.2 1		MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y				R. ORDINARIOS
2.6. 3 2. 9 5			BALANZA (OTRAS)	UNIDAD	1	R. ORDINARIOS
2.3. 1 8. 2 1			CINTA METRICA PARA MEDIDAS ANTROPOMETRICAS DE 6 mm X 2 m	UNIDAD	10	R. ORDINARIOS
2.3. 1 9. 1 1			TRIPTICO EDUCATIVO	UNIDAD	5000	R. ORDINARIOS
2.6. 3 2. 1 2			ROTAFOLIO (OTROS)	UNIDAD	8	R. ORDINARIOS
2.3. 1 6. 1 2			AUDIFONO CON MICRÓFONO (MENOR A 1/4 UIT)	UNIDAD	1	R. ORDINARIOS
2.3. 1 5. 1 2			TIJERAS PARA CORTAR PAPEL Y SIMILARES	UNIDAD	2	R. ORDINARIOS
2.3. 1 5. 1 2			PLUMONES PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	20	R. ORDINARIOS
2.3. 1 5. 1 2			CARTULINAS Y CARTONES OTROS	UNIDAD	100	R. ORDINARIOS
2.3. 199.1 3			FORMATOS ADMINISTRATIVOS IMPRESOS	UNIDAD	2000	R. ORDINARIOS
2.3. 1 5. 1 2			PAPELOGRAFO 75 g DE 86 cm X 61 cm	UNIDAD	300	R. ORDINARIOS
2.3. 1 9. 1 1			TRIPTICO SALUD OCULAR	UNIDAD	5000	R. ORDINARIOS
2.3. 1 5. 1 2			PAPEL BOND A4 X 75gr.	UNIDAD	2000	R. ORDINARIOS
			BANNER INFORMATIVO	UNIDAD	4	R. ORDINARIOS
			Rollo de papel térmico con cabecera, tamaño completo para uso con el tamaño ELI/Bur 230, 8/27" x 840"	UNIDAD		R. ORDINARIOS

Dra. Rosa María Ramos Saira
MEDICO ENDOCRINOLOGA
CMP 34963 RNE 24286

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE MEDICINA